

GARANTÍA DEL DOBLE CONFORME ANTE SENTENCIA CONDENATORIA

JUANEDA ACOSTA, GONZALO GERMÁN
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
gonjuaneda@gmail.com

UNIVERSIDAD
SIGLO 21
OPEN LAB 2025

Tema-Pregunta

¿Cumplen los sistemas procesales penales de Argentina y Córdoba con la garantía de una revisión amplia e integral de las sentencias condenatorias, conforme a los estándares internacionales de Derechos Humanos?

Objetivo/s

Diagnosticar el estado actual de la garantía del "doble conforme" y analizar su interpretación e incorporación en el ordenamiento jurídico penal, con especial foco en la jurisprudencia de la CSJN (caso "Casa") y la legislación de la provincia de Córdoba (Ley 10.749).



Discusión

Tensión dogmática:

Víctima: Tutela judicial efectiva vs. *Imputado*: Garantías (*non bis in idem*).

Solución propuesta: Sistema recursivo asimétrico a favor del imputado.

Principales resultados

Revisión Integral: Fallo *Casa* (CSJN, 2005) impone revisión amplia (hecho y prueba).

Titularidad del Imputado: Derecho exclusivo del condenado (art. 8.2.h CADH).

Límites de la Inmediación: Fundamentos racionales son siempre controlables.

Adecuación en Córdoba: Ley 10.749 amplía casación para imputados (incluye valoración probatoria).

